

## ENTIDADES LOCALES

### ENTIDAD LOCAL DE FAÑANÁS

2517

*PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA ENAJENACIÓN DEL SOLAR DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE FAÑANÁS SITA EN LA CALLE BURETA, S/N, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA.*

1º.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

Constituye el objeto del presente pliego la enajenación de un solar propiedad de la Entidad Local, sito en Fañanás, en la calle Bureta s/n.

2º.- CONDICIONES URBANÍSTICAS.

Las parcela objeto de enajenación tiene la consideración de solar y se encuentra sujeta al régimen urbanístico establecido en el Título VI. Normas Subsidiarias y Ordenanzas de aplicación para la edificación y el uso del suelo y más en concreto lo citado en el art. 6.3.3. con referencia al art. 6.3.0. apartado d) y 6.3.1 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Huesca, por no contar esta Entidad con planeamiento propio.

Es posible parcelar posteriormente este solar, aplicando una edificabilidad de 1,20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y una parcela mínima admisible de 150 m<sup>2</sup> con ocupación del 100% y retranqueos de 3 m hacia donde se abran huecos.

3º.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación, mejorable al alza, viene determinado, de conformidad con la valoración pericial efectuada por el arquitecto municipal, en la cuantía de 116.967 euros.

En el precio tipo no está incluido el impuesto sobre el valor añadido, IVA, que será repercutido al adjudicatario. El tipo impositivo del IVA es el 16 % de conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Tributos núm. 2/2000 de 22 de Diciembre, publicada en el B.O.E. núm. 6 de 6 de Enero de 2001.

4º.- GARANTÍAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS.

Quien pretenda participar en la licitación deberá constituir previamente una garantía provisional equivalente al 2% del tipo de licitación previsto en el presente pliego.

En el caso de resultar adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 4% del precio del remate.

Las garantías se constituirán por cualquiera de los medios previstos legalmente.

Las garantías constituidas por quienes no resulten adjudicatarios serán devueltas a los mismos una vez adjudicada definitivamente la parcela objeto de licitación.

La garantía constituida por quien resulte adjudicatario quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones correspondientes hasta la formalización de la escritura pública de compraventa.

5º.- CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN.

Podrán concurrir a la presente licitación, por sí o mediante representación, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en cualquiera de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señala el Título Segundo del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6º.- CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en la presente contratación se presentarán en las dependencias municipales ubicadas en la Plaza Mayor nº 12, en el plazo de 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOA, Sección Huesca), finalizando a las 15 horas del último día del plazo.

Para el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente inclusive. La presentación de ofertas podrá realizarse en las dependencias municipales o por correo dentro del indicado plazo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. BOE núm. 257, de 26 de octubre), en adelante RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el que se consigne el número de expediente, título completo del suministro y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación o en la invitación que se efectúe. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Transcurridos los diez días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y podrá procederse por la Mesa de Contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.

La presentación de proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

7º.- LAS PROPOSICIONES.

Quienes pretendan tomar parte en la licitación de las parcelas indicadas presentarán su proposición en dos sobres, identificados como sobre A y sobre B, todos ellos cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con el título "SUBASTA PÚBLICA DEL SOLAR DE LA ENTIDAD LOCAL DE FAÑANÁS SITO EN LA CALLE BURETA, S/N", haciendo constar, en cada uno de ellos, su respectivo contenido y el nombre del licitador así como su correspondiente C.I.F. o N.I.F.

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN GENERAL, integrada por el ÍNDICE y la HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN - en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto -, y los siguientes DOCUMENTOS:

1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. art. 79.2.a) TRLCAP y 21 RGLCAP.

2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por el Secretario de la Corporación y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el Órgano Administrativo competente, de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente (art. 79.2.a) TRLCAP y 21 del RGLCAP). Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3º Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios, en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios (art. 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.

4º Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 15 a 20 TRLCAP.

Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de ..... y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (art. 79.2.b) TRLCAP).

5º Documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, a favor del Ayuntamiento DE 2.339,34 • por importe equivalente al 2 por 100 del precio tipo de licitación de las parcelas.

Si la garantía se constituye en Aval o Seguro de Caución se incorporará en el sobre A.

Si se constituye en metálico o valores, deberá depositarse en la Caja de la Corporación debiendo aportar el resguardo acreditativo en el sobre A.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

6º Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros: Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica exigida por la normativa vigente.

En el supuesto de que se planteen incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato se entenderá que el licitador renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle y que se somete a la jurisdicción española (Art. 79.2.d) TRLCAP).

**SOBRE B. PROPUESTA ECONÓMICA.**

**CONTENIDO:** El sobre B llevará el subtítulo “ OFERTA ECONÓMICA PARA LA SUBASTA DEL SOLAR DE LA ENTIDAD LOCAL DE FAÑANAS, SITO EN LA CALLE BURETA, S/N”, y en él se incluirá la propuesta para participar en la subasta pública conteniendo la oferta económica de adquisición de la parcela objeto de concurso, que será coincidente o mejorará al alza el tipo de licitación, según modelo de proposición que figura unido al presente pliego como Anexo núm. 1.

Dicha oferta deberá contener claramente el precio ofertado para la adquisición de la finca pretendida, así como el desglose del IVA correspondiente derivado de dicha adquisición.

**8ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.**

La apertura de las proposiciones económicas se celebrará en acto público, a las 13 horas del tercer día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de éstas, siempre y cuando no haya sido recibido fax o telegrama de notificación anunciando la remisión de cualquier otra oferta dentro del plazo reglamentario, en cuyo caso la apertura se celebrará el décimo día posterior al de finalización del plazo de presentación de plicas, por la Mesa de Contratación constituida al efecto, integrada por los siguientes componentes: El Sr. Alcalde, o miembro en quien delegue, que actuará como presidente de la Mesa, y formarán parte de la misma como vocales el Secretario y el Interventor y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre funcionarios, personal laboral o concejales, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente. De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A, y si observare defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder si lo estima conveniente un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error, a excepción de la garantía provisional que deberá constar inexcusablemente, no pudiéndose subsanar su falta de presentación.

La Mesa de Contratación en el lugar y día señalados en el anuncio de licitación, en acto público y previa invitación a los licitadores presentados a que comprueben que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la Mesa en idénticas condiciones en que fueron entregados, procederá a dar cuenta en primer lugar del resultado de la calificación de la documentación administrativa, de los licitadores excluidos y de la causa de la exclusión, concediéndose al oferente o a su representante la posibilidad de hacer en el acto y antes de la lectura de las proposiciones económicas las aclaraciones pertinentes, que en su caso permitan a la Mesa cambiar su decisión de inadmisión.

Acto seguido se dará lectura a las proposiciones económicas admitidas, y terminada la misma el Presidente solicitará a los licitadores que manifiesten si se ha producido algún error u omisión en la misma. En su caso, la Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular propuesta al Órgano de contratación, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación, a la vista de los informes técnicos emitidos, elevará propuesta de adjudicación de la parcela al órgano competente, que resolverá sobre la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para la adjudicación del contrato será de veinte días a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones, transcurrido el cual sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición.

**9ª.- FORMA DE PAGO.**

El adjudicatario deberá abonar el precio ofertado en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, no se perfeccionará el contrato de compraventa, sin perjuicio de la incautación de la garantía en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios.

**10ª.- REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Acordada la adjudicación del contrato se notificará al adjudicatario de la misma, quien dispondrá del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, salvo que ya lo hubiera incluido en el sobre A de documentación administrativa, para aportar en las dependencias municipales la justificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de ..... y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes así como la restante documentación administrativa, con carácter previo a la formalización del contrato, en los siguientes términos:

1º.- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por un importe del 4% del importe del precio de remate, en cualquiera de las formas admitidas en los art. 36 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 55 a 58 del RD 1098/2001 (con arreglo a los modelos que figuran en los anexos de este RD).

Todos los documentos en que se constituya la garantía definitiva deberán ser conformados y fiscalizados por la intervención municipal tras lo cual se unirán al expediente.

2º.- Documento acreditativo del pago de la tasa por anuncios exigidos para la celebración de este contrato y cuyo importe no superará la cuantía de 120 euros.

3º.- Documento acreditativo del abono del precio de adjudicación, más el IVA correspondiente.

4º.- En caso de que el contrato se adjudique a la Unión de Empresas deberán acreditar la constitución de la misma, mediante Escritura Pública.

5º.- Obligaciones tributarias y de seguridad social:

Certificación administrativa acreditativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social de conformidad con lo que preceptúan los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la LCAP.

**11ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La transmisión efectiva de la propiedad de las parcelas que constituyen el objeto de la presente licitación, se producirá con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública autorizada por notario.

Los adjudicatarios de las parcelas deberán concurrir para el otorgamiento de la escritura pública de compra venta en el día y hora que señale el Ayuntamiento de Fañanas previo requerimiento municipal a tal fin.

Una vez formalizado el contrato, se procederá a la devolución de las garantías constituidas.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato en el plazo señalado en la cláusula anterior, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, según lo establecido en el art. 54.3 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este supuesto, el municipio podrá optar entre adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes, por orden de calificación de sus ofertas o convocar nueva licitación.

**12ª.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO COMPRADOR.**

El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos derivados de la licitación, tales como anuncios en el B.O.P. exigidos para la celebración de este contrato y cuyo importe no superará la cuantía de 120 euros, e impuestos.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública de venta así como de la práctica de las inscripciones registrales.

Igualmente queda obligado al pago de los tributos que graven los terrenos a partir de la fecha de adjudicación.

Con anterioridad al otorgamiento de la escritura de compraventa, el adjudicatario deberá ingresar el IVA correspondiente además del precio de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el incumplimiento por su parte de las condiciones contenidas en el presente pliego con el carácter de condiciones resolutorias de la venta, incluidas las costas y honorarios de abogado y procurador.

**14ª.- RÉGIMEN APLICABLE EN EL SUPUESTO DE QUEDAR INICIALMENTE DESIERTA LA SUBASTA.**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 113 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, si una vez realizada la subasta quedase desierta respecto de alguna/s parcela/s, y al objeto de evitar la repetición de subastas sin ofertas de adquisición, podrá/n adjudicarse directamente, por orden de petición, a cualquier interesado que cumpla las condiciones establecidas.

Esta posibilidad de adjudicación directa podrá ser ejercida por el Ayuntamiento durante un plazo de tres años. No obstante, el precio de la parcela/s se actualizará/n anualmente mediante la aplicación del índice de precios al consumo de cada año, tomando como base el primer año el precio de licitación, y los restantes la resultante de aplicar a la del año anterior el correspondiente incremento anual.

**ANEXO I****MODELO DE PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ENAJENACIÓN DEL SOLAR PROPIEDAD DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE FAÑANAS, SITO EN LA CALLE BURETA, S/N EN PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA.**

D. .... mayor de edad, con D.N.I. .... y domicilio en..... actuando en nombre propio (o en representación de) ....., lo que acredito mediante poder bastante que acompaño al efecto, enterado del pliego de cláusulas económico - administrativas particulares aprobado por Pleno

de la Corporación para la enajenación en procedimiento abierto mediante subasta del solar sito en la calle Bureta, s/n, cuyo anuncio fue publicado en el B.O.A, Sección de Huesca, núm....., de fecha....., que manifiesto conocer y asumir en todas sus cláusulas, me comprometo a comprar dicho solar, por el precio de ..... euros (en letra), más el I.V.A., con sujeción al resto de las bases de la convocatoria.

Y para que conste y se admita como propuesta de adquisición firma la presente en

..... a ..... de ..... de .....  
Fdo.

## Administración Autonómica

### GOBIERNO DE ARAGÓN

#### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

##### SERVICIO PROVINCIAL

1825

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-231/2003

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de BECTON DICKINSON,S.A., con domicilio en Ctra. Mequinenza, s/n de FRAGA, solicitando autorización para el establecimiento de Reforma y ampliación de la instalación eléctrica en alta tensión (25 kV) de una industria dedicada a la fabricación de material clínico y de laboratorio. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN a BECTON DICKINSON, S.A. de la instalación eléctrica emplazada en Fraga, cuyas características son las que a continuación se citan:

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en Centro de Interconexión y Medida (CM) y final en Centro de Transformación (CT0) existente, de 0,604 km de longitud, conductores RHV 3x1x150 mm<sup>2</sup> Al.

C.T. Nº 3, de tipo interior en edificio prefabricado, con 2 transformadores, de 1250 kVA de potencia cada uno.

Finalidad de la instalación: Dar servicio a las nuevas necesidades creadas por la ampliación de la industria situada en Fraga.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 1 de marzo de 2004.- El director del servicio provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

## Administración del Estado

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA

#### JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA

2501

##### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Huesca, 16 de abril de 2004.- El jefe de la Unidad de Sanciones, P. Gil Borau.

**ART\*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión**

| EXPEDIENTE   | DENUNCIADO/A              | IDENTIF.  | LOCALIDAD         | FECHA      | CUANTÍA EUROS | SUSP. | PRECEPTO   | ART*  |
|--------------|---------------------------|-----------|-------------------|------------|---------------|-------|------------|-------|
| 220044790214 | A MARTIN                  | 46544641  | BADALONA          | 20.02.2004 | 150,00        |       | RD 13/92   | 087.1 |
| 220402828103 | S BELLOCH                 | 35115027  | BARCELONA         | 07.03.2004 | 200,00        |       | RD 13/92   | 050.  |
| 220402827676 | J DUEÑAS                  | 43417647  | BARCELONA         | 05.02.2004 | 450,00        | 1     | RD 13/92   | 052.  |
| 220044751439 | R RUBIO                   | 44018768  | BARCELONA         | 02.01.2004 | 90,00         |       | RD 13/92   | 094.2 |
| 220044726287 | A URREZ                   | 13003832  | ESPLUGUES DE LLOB | 06.01.2004 | 150,00        |       | RD 2822/98 | 032.3 |
| 220044774233 | J GIL                     | 38721135  | MONTGAT           | 06.02.2004 | 60,00         |       | RD 13/92   | 018.1 |
| 220044778548 | E CORTA                   | 72238962  | IGORRE            | 07.03.2004 | 90,00         |       | RD 13/92   | 154.  |
| 220044804160 | PRODUCCIONES GANADERAS DE | A22019079 | BARBASTRO         | 10.03.2004 | 150,00        |       | RD 2822/98 | 012.5 |
| 220402828024 | A ARCAS                   | 18050331  | BARBASTRO         | 06.03.2004 | 200,00        |       | RD 13/92   | 050.  |
| 220044469850 | G ORTEGA                  | 73201515  | FRAGA             | 06.03.2004 | 450,00        |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 220044797385 | A EL GHARABI              | X3763212K | HUESCA            | 20.03.2004 | 150,00        |       | RD 2822/98 | 012.5 |
| 220402828139 | N MENDIARA                | 17989763  | HUESCA            | 08.03.2004 | 200,00        |       | RD 13/92   | 052.  |
| 220044780713 | A GIMENEZ                 | 18043495  | HUESCA            | 12.03.2004 | 150,00        |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 220044281186 | S LORIENTE                | 18049072  | HUESCA            | 21.02.2004 | 10,00         |       | RD 772/97  | 001.4 |
| 229402827660 | J BASCON                  | 17177982  | JACA              | 29.03.2004 | 300,00        |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 220044490991 | C SANCHEZ                 | 18028851  | MONZON            | 03.03.2004 | 450,00        |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 220402827937 | M LASCORZ                 | 40848324  | LLEIDA            | 13.02.2004 | 200,00        |       | RD 13/92   | 048.  |
| 220044739968 | J FAIBELLA                | 40853660  | LLEIDA            | 06.02.2004 | 150,00        |       | RD 13/92   | 106.3 |
| 220044782035 | J VAZQUEZ                 | 43713700  | LLEIDA            | 11.02.2004 | 90,00         |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 220044731593 | J SANTIAGO                | 47677856  | LLEIDA            | 22.02.2004 | 150,00        |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 220044731386 | J CUENCA                  | 77299243  | LLEIDA            | 29.02.2004 | 150,00        |       | RD 2822/98 | 018.1 |
| 220044799590 | HERTZ DE ESPAÑA S A       | A28121549 | MADRID            | 27.02.2004 | 150,00        |       | RD 2822/98 | 012.  |
| 220044180023 | E DE LORENZO              | 74828837  | MALAGA            | 14.02.2004 | 90,00         |       | RD 13/92   | 094.2 |
| 220044795110 | IRVISA SL                 | B20082517 | ZUMARRAGA         | 08.03.2004 | 150,00        |       | RD 2822/98 | 012.5 |